



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003 celebrada el día 16 de febrero del 2022; Oficio Múltiple n.º 01-2021-2022-MPH-IVP-HGA/GG (26-Ene-2022), presentado por el Ing. Glicerio Maldonado Martínez – Gerente General – Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga; Informe n.º 036-2022-MDAACD/GPP-JIU (08-Feb-2022) presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 030-2022-MDAACD/GAJ (11-Feb-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la firma del Convenio de transferencia financiera para su operatividad y funcionamiento entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Oficio Múltiple n.º 01-2021-2022-MPH-IVP-HGA/GG (26-Ene-2022), el Ing. Glicerio Maldonado Martínez – Gerente General – Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga, remite la propuesta de Convenio de transferencia financiera para su operatividad y funcionamiento entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, y hace referencia al Artículo 9° numeral 9.8 de la Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, para el caso de los Gobiernos Locales, habilita la partida de gastos 2.4 referente a las donaciones y transferencias de sus respectivos presupuestos institucionales, las mismas que deben ser transferidos a favor de sus Institutos Viales Provinciales, para la prestación de servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, conforme así lo dispone el acápite iv del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 de la invocada Ley, en tal razón a efectos de dar cumplimiento a los objetivos institucionales trazados para el año 2022, acudo ante su despacho remitiendo el Convenio n.º 15-2022-MPH-IVP-HGA/GG de transferencia Financiera y las Carta de Debito a favor del IVP – Huamanga para su operatividad y funcionamiento, solicitando tenga bien suscribir conforma a Ley; que establece en su cláusula cuarta, la transferencia financiera mensual de S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, a través del Informe n.º 036-2022-MDAACD/GPP-JIU (08-Feb-2022) el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la suscripción del convenio mencionado en el considerando precedente afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto: 2022; Secuencia Funcional: 007- Realizar acciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal; Importe: S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles);

Que, a través del Opinión Legal n.º 030-2022-MDAACD/GAJ (11-Feb-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la "Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el Instituto Vial Provincial de Huamanga – IVP", para el funcionamiento y operatividad del IVP Huamanga, según la programación del PIA – 2022;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20 ° numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos





ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDAACD/CM.

y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional";

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de transferencia financiera para su operatividad y funcionamiento entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga", para financiar la operatividad y funcionamiento (pago de planillas del personal del IVP-HGA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del "Convenio de transferencia financiera para su operatividad y funcionamiento entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Giorela Villar Quispe
SECRETARÍA GENERAL